



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre veintiuno (21) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2008-00039-00
Auto Nro. 1273*

En atención a lo aportado por la beneficiaria de la cuota alimentaria MILEIDY TATIANA NOFUYA COTE identificada con cedula de ciudadanía número 1.122.725.982 y con el fin de emitir pronunciamiento sobre el particular se DISPONE:

OFICIAR al INSTITUTO TECNICO SANTA INES para que en el término de cinco (5) días se sirva indicar el estado académico actual de MILEIDY TATIANA NOFUYA COTE, en otras palabras, si se encuentra vinculada a esa institución, de ser afirmativa la respuesta en que programa, aclarar a esta judicatura la fecha de inicio y culminación del último periodo académico, cuando inicia el siguiente o próximo periodo académico, jornada en la que estudia, especificando si se encuentra matriculado, especial énfasis en que periodo lectivo del mismo y asistencia a clase.

Se advierte a los destinatarios de esta orden que, en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por Secretaría líbrese comunicación en tal sentido anexando copia de esta determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6775b8bdbaf814564543db387c59b234d487cf5b57ff8764ec936be2a2a556d5**

Documento generado en 21/11/2023 11:06:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>